



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 08-2021, MODALIDAD SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, el concurso de méritos, el procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración departamental, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co el concurso de méritos abierto N° 08-2021, cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación, de conformidad al reajuste que realizó la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, se estableció en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Abogado Contratista	 Firmó:
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor con funciones asignadas Jefe Oficina Asesora Jurídica	

(\$206.400.000), incluido todos los impuestos, con CDP 1103 del 26 de marzo de 2021.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones al proceso, a las cuales se dieron las respectivas respuestas por la secretaria competente.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en el Departamento del Amazonas, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, señalo: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo R	Cargo: Abogado Contratista	
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor con funciones asignadas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que en consecuencia de lo anterior, el Departamento de Amazonas, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° 08 de 2021 por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que en mérito de lo expuesto,

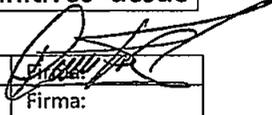
RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número 08 de 2021, por la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062" la mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así: con el secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, con apoyo del director TICS, el Secretario de Hacienda y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3. Cronograma. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección:

Actividad	Fecha y lugar
Acto de Apertura	Fecha: 11/5/2021
Publicación y consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos.	Fecha: Desde: 11/5/2021 Hasta: 19/5/2021 Se podrán consultar los pliegos definitivos desde

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Abogado Contratista	
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor con funciones asignadas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:



	día y la hora de la apertura del proceso, hasta el día hábil anterior al cierre; en la Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia, en horario de 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov .
Plazo para presentar observaciones a los pliegos definitivos	Fecha: Desde: 11/5/2021 Hasta: 13/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia, en horario de 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a Viernes y en el correo electrónico del Portal Único de Contratación: juridica@amazonas.gov.co
Oportunidad para la expedición de Adendas y respuestas a observaciones	Fecha: hasta: 14/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co
Periodo de recepción de ofertas	Fecha: Desde 11/5/2021 Hasta: 19/5/2021 9:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Cierre del término para presentar Propuestas	Fecha: 19/5/2021 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Verificación requisitos habilitantes y término y evaluación	Fecha: Desde 19/05/2021 después del cierre Hasta 20/05/2021
Publicación del informe de evaluación y término para presentar observaciones.	Fecha: Desde: 21/05/2021 Hasta: 25/05/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación:

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo R	Cargo: Abogado Contratista	 Firma:
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor con funciones asignadas Jefe Oficina Asesora Jurídica	



	www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación	Fecha: 26/5/2021 Hora: 9:00 A. m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato	Fecha: desde el 26/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del contrato. Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia

Artículo 4. *Publicación.* Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 11 MAY 2021

JESUS GALDINO CEDEÑO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo R	Cargo: Abogado Contratista	Firma:
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor con funciones asignadas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: